

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa del Sr. de Vallecillo, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

VIERNES 30 DE MARZO DE 1855.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 248

Por Real orden de 27 del actual se manda hacer la recepcion de la quinta en la Ciudad de Toro, en razon á estar invadida la Capital de la provincia por la epidemia; y á fin de que las operaciones no sufran retraso de ninguna clase, los pueblos de los respectivos partidos se presentarán á hacer la entrega en la espresada ciudad de Toro en los términos prevenidos en la circular de 8 del corriente, unida al repartimiento publicado. Zamora 29 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

Nota de los dias en que los pueblos de esta provincia han de entregar sus cupos en caja, establecida en la Ciudad de Toro segun Real orden de 27 del actual.

Partido de la Puebla.

Dia 10.

Asturianos.	Folgozo de la Carballeda.
Cional.	Galende.
Cobrerros.	Hermisende.
Donado.	Justel.
Espadañedo.	Manzanal de los Infantes.

Dia 11.

Lubian.	Peque.
Mombuey.	Pías.
Molezuelas.	Porto.
Muelas de los Caballeros.	Puebla de Sanabria.
Otero de Centenos.	Ramesal.
Pedralba.	

Dia 12.

Requejo.	Trefacio.
Rionegro del Puente.	Ungilde.
Robleda.	Valdemerilla.
Rosinos de la Requejada.	Valparaiso.
S. Ciprian.	Villardeciervos.
S. Justo.	

Partido de Benavente.

Dia 13.

Alcubilla de Nogales.	Brime de Urz.
Arrabalde.	Calzadilla de Tera.
Ayoo.	Camarzana.
Barcial del Barco.	Cañizo.
Benavente.	Castro Gonzalo.
Bercianos de Vidriales.	Castroverde de Campos.
Bretó.	

Dia 14.

Cerecinos de Campos.	Manganeses de la Lampreana.
Coomonte.	Manganeses de la Polvorosa.
Cotanes.	Matilla de Arzon.
Cubo de Benavente.	Melgar de Tera.
Fresno de la Polvorosa.	Micereces de Tera.
Fuentes de Ropel.	Otero de Bodas.
Granja de Morerueta.	Otero de Soriegos.

Dia 15.

Morales del Rey.	Quintanilla de Urz.
Pobladura del Valle.	Quiruelas de Vidriales.
Pozuelo de Vidriales.	Revellinos.
Quintanilla del Monte.	Rosinos de Vidriales.

S. Cristobal de Entreviñas. S. Pedro de la Viña.
 S. Esteban del Molar. Sta. Colomba de las Carabias
 S. Martin de Valderaduey Sta. Cristina de la Polvorosa
 S. Miguel del Valle.

Dia 16.

Sta. Croya de Tera Vega de Tera.
 Santivanez de Vidriales. Vega de Villalobos.
 Santoveia. Vidayanes.
 Sitrama de Tera. Villabrazaro.
 Tapioles. Villafáfila.
 Tardemezlar. Villaferruena.
 Uña de Quintana. Villageriz.
 Valdescorriel.

Dia 17.

Villalba de la Lampreana. Villanueva de Azoague.
 Villalobos. Villanueva del Campo.
 Villalpando. Villardiga.
 Villamayor de Campos. Villarrin de Campos.

Partido de Alcañices.

Dia 18.

Alcañices. Ferreras de Abajo.
 Boya. Ferreras de Arriba.
 Carbajales de Alba. Ferreruelas.
 Ceadea. Figueruela de Arriba
 Cerezal de Aliste. Fonfria.
 Faramontanos de Tábara.

Dia 19.

Friera de Valverde. Navianos de Valverde.
 Gallegos del Rio. Olmillos de Castro.
 Losacino. Perilla de Castro.
 Losacio. Pino.
 Mahide. Rabanales.
 Morerueta de Távara. Rábano de Aliste.

Dia 20.

Ricobayo. S. Vitero.
 Riofrio. Távara.
 Samir de los Caños. Trabazos.
 S. Pedro de Zamudia. Vegalatrabe.
 Sta. María de Valverde. Videmala.
 S. Vicente de la Cabeza. Villarino tras-la-Sierra.
 S. Vicente del Barco. Viñas.

Partido de Bermillo.

Dia 21.

Abelon. Carbellino.
 Alfaraz. Fariza.
 Almeida. Fermoselle.
 Argusino. Fornillos de Fermosella.
 Bermillo de Sayago. Fresno de Sayago.
 Cabañas de Sayago. Gamones.

Dia 22.

Gáname. Sogo.
 Luermo. Tamame.
 Mogatar. Torrefracades.
 Moral. Torregamones.
 Moraleja de Sayago. Villadepera.
 Muga de Sayago. Villamor de Cadozos.
 Pererueta. Villamor de la Ladre.
 Piñuel. Villardelbuey.
 Roelos. Viñuela.
 Salce. Zalara.

Partido de Fuetnesauco.

Dia 23.

Todos los pueblos del partido.

Partido de Toro.

Dia 24.

Aspariegos. Matilla la Seca.
 Belver. Morales de Toro.
 Bustillo. Peleagonzalo.
 Castronuevo. Pinilla de Toro.
 Fresno de la Rivera. Pozo-antiguo.
 Feunte Secas. Vezdemarban.
 Malva.

Dia 25.

Toro. Vitallube.
 Venialbo. Villardondiego.
 Villalonso.

Partido de Zamora.

Dia 26.

Algodre. Casaseca de las Chanas.
 Almaraz. Coreses.
 Andavias. Corrales.
 Arcenillas. Cubillos.
 Arquillos. Jema.
 Benegiles. Hiniesta.
 Casaseca de Campean. Monfarracinos.

Dia 27.

Montamarta. Piedraita de Castro.
 Moraleja del Vino. Pontejos.
 Morales del Vino. S. Marcial.
 Muelas del Pan. S. Pedro de la Nave.
 Pajares. Tardobispo.
 Palacios del Pan. Torres.
 Perdigon. Villanueva de Campean.

Dia 28.

Villaralbo. Zamora.
 Villaseco.
 Zamora 29 de Marzo de 1855.—El Presidente de la Dipulacion, Antonio Cuervo.—P. A. D S. E., Hermenegildo Estevez, Secretario.

Núm. 249.

Gria caballar.

Teniendo en consideracion que D. Cesareo del Corral vecino de Morales del Vino, ha reunido todas las circunstancias que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1849, para establecer una parada de caballos padres y garañones, usando de las facultades que por el articulo 6.º de la misma Real orden me están conferidas, concedo permiso al expresado D. Cesareo del Corral para que pueda abrir la referida parada en dicho pueblo de Morales; en la cual se hará el servicio con sugesion a lo que previene el reglamento para los depósitos de los caballos padres del Estado aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848 con los sementales cuyas señas se expresan a continuacion.

SEMENTALES.

Un caballo llamado Gallardo, castaño oscuro, rodado, cabos negros, 9 años, 7 cuartas y 6 dedos, hierro N. A.

Otro llamado Moro, negro, zaino 10 años, 7 cuartas y seis dedos.

GARAÑONES.

Uno llamado Zamorano, negro, mal teñido, bragado en blanco, 5 años, 7 cuartas y cinco dedos.

Otro llamado Mayorga, castaño oscuro, bebe en negro, 10 años, 7 cuartas.

Otro llamado Valenciano, negro morcillo, orei blanco bebe en negro, bragado en blanco, 8 años 6 cuartas 10 dedos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Zamora, 23 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

Núm. 250.

Cria caballar.

Teniendo en consideracion que D. Gregorio Fernandez vecino de Vercianos, ha reunido todas las circunstancias que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1849 para establecer una parada de caballos padres y garañones, usando de las facultades que por el art. 6.º de la misma Real orden me están conferidas, concedo permiso al expresado D. Gregorio Fernandez para que pueda abrir la referida parada en dicho pueblo de Vercianos; en la cual se hará el servicio con sugesion á lo que prescribe el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848, con los sementales cuyas señas se espresan á continuacion.

SEMENTALES.

Un caballo bonito, tordo rodado diez años 7 cuartas 4 dedos y yerro así M.

Otro llamado Gallardo, castaño, calzado, alto del pie derecho, 5 años, 7 cuartas y 6 dedos.

GARAÑONES.

Uno llamado Tordillo, tordo, remendado, flor de lino, 6 años, 6 cuartas 8 dedos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Zamora 23 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

Núm. 251

Cria caballar.

Teniendo en consideracion que Matias Nieto

vecino de Villar del Buey ha reunido todas las circunstancias que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1849 para establecer una parada de caballos padres y garañones, usando de las facultades que por el art. 6.º de la misma Real orden me están confiridas, concedo permiso al expresado Matias Nieto para que pueda abrir la referida parada en dicho pueblo de Villar del Buey; en la cual se hará el servicio con sugesion á lo que previene el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848 con los sementales cuyas señas se espresan á continuacion.

SEMENTALES.

Un caballo llamado Galan, negro azabache, 9 años, 8 cuartas, andaluz, con yerro en la cadera izquierda.

Otro llamado Perlo, pelo negro mal teñido, lucero, 7 cuartas, 11 dedos, 6 años, armiñado bajo del pie izquierdo raza del pais.

GARAÑONES.

Uno llamado Voluntario, pelo negro morcillo, nalgas lavadas y bebe en negro 4 años, 6 cuartas once dedos.

Otro llamado Arrogante, pelo tordo, sucio remendado, 10 años 6 cuartas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Zamora 23 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

Núm. 252.

Cria caballar.

Teniendo en consideracion que Alonso Lorenzo vecino de Fresno de Sayago, ha reunido todas las circunstancias que previene la Real orden de 13 de Abril de 1849 para establecer una parada de caballos padres y garañones, usando de las facultades que por el art. 6.º de la misma Real orden me están conferidas, concedo permiso al expresado Alonso Lorenzo para que pueda abrir la referida parada en dicho pueblo de Fresno; en la cual se hará el servicio con sugesion á lo que previene el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848 con los sementales cuyas señas se espresan á continuacion.

SEMENTALES.

Uno llamado Macepa, pelo alazan tostado y armiñado del derecho, bebe en pie de libre, estrella con cordon perdido, 7 cuartas 11 dedos, 8 años, yerro en la cadera derecha en esta forma H, de raza andaluza.

Otro llamado Gallardo, negro azabache, tres albo en la mano izquierda, 11 años, 7 cuartas 4 dedos

con yerro en la cadera izquierda de esta forma D.

GARAÑONES.

Uno llamado Gallardo, pelo mal teñido, nalgas lavadas, nariz izquierda rasgada, 8 años, 6 cuartas 10 dedos.

Otro llamado Brijos, pelo tordo remendado, 6 cuartas 10 dedos, 8 años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Zamora 23 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

==
Núm. 253

Tomando en consideracion lo espuesto por el Sr. Presidente de la Junta municipal de Beneficencia de esta Capital, acerca de los inconvenientes que se presentan para admitir en el hospital llamado de los hombres, enfermos que no sean naturales ó vecinos de la misma, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, se abstengan de remitir al indicado hospital los que se encuentren en sus respectivos distritos en la necesidad de ser socorridos como tales enfermos, á los que suministrarán las Autoridades locales la asistencia precisa para su curacion y que la humanidad reclama. Y se advierte que en el caso de haber de ser socorridos por el espresado hospital, contribuirán los Ayuntamientos respectivos por las estancias que ocasionen con la suma de cinco reales diarios. Zamora 26 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

==
Núm. 254.

El Administrador eclesiastico de la Diócesis de Leon me oficia para que le preste auxilios con objeto de apremiar á los deudores de esta provincia que aparecen en descubierto por rentas, foros y censos y por las de bienes devueltos al Clero. Ya en anteriores ocasiones se ha invitado á los referidos deudores para que abonasen en aquella Administracion las cantidades por que aparecian en descubierto; y como hasta ahora no se haya logrado que los realizasen, se está en el caso de autorizar los apremios. Sin embargo, deseando evitar á los mismos los disgustos y vejámenes que produce la adopcion de semejante medida, les invito por última vez con objeto de que á la mayor brevedad satisfagan sus descubiertos, y les advierto que por sensible que me sea, no podre dispensarme de autorizar las ejecuciones si dentro de un plazo corto no lo verifican. Para que los referidos deudores tengan conocimiento de esta circular, encargo á los Sres. Alcaldes den á la misma la mayor publicidad posible. Zamora 23 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

==
Núm. 255

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de 8 ó 10 hombres que en

la tarde del dia 18 robaron á varios vecinos del pueblo de Navaredonda de Salvatierra, el dinero y efectos que á continuacion se espresan, y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion del juzgado de primera instancia de Alba de Tormes que les reclama. Zamora 22 de Marzo de 1855.—Antonio Cuervo.

Efectos robados.

Seis mil reales en metálico, once botones de plata de chaleco, otro id. de cuello de camisa, seis mantas de carga, una banda encarnada, un colambre nuevo de vino, una enjalma con tarre de seda y borlones, una anguarina de paño Torrejoncillo, una chaqueta azul, un sombrero nuevo, un pasa montaña, cuatro costales y otros varios efectos.

==
Núm. 256.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Sin perjuicio de las repetidas reclamaciones hechas por esta Administracion en el año último para que los Ayuntamientos de los distritos presentaren en ella las certificaciones del producto de 20 por 100 de propios y satisficieren su importe en Tesoreria, algunos de ellos aun no han llenado estos requisitos; y siendo urgente su cumplimiento se previene á los que se hallen en este caso que si para el dia 10 del próximo mes no lo han verificado se verá esta oficina en la necesidad de expedir despachos de apremio contra los morosos. Zamora 26 de Marzo de 1855.—Manuel Corrochano.

==
Núm. 257

El Ministro de Hacienda militar de la provincia de Zamora.

Hace saber: Que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar, fecha 7 del actual.—El dia 12 del próximo mes de Abril á la una de la tarde se verificará en la Comisaria de guerra de la plaza de Santoña, en la Intendencia militar del distrito de Burgos, y en la Intendencia general militar la subasta simultánea para contratar el servicio de la hospitalidad militar de la referida plaza de Santoña por término de cuatro años á contar desde 1.º de Mayo del presente, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á el anejo aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre de 1854 y con arreglo á lo prevenido en la misma Real orden y en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, que estarán de manifiesto en la Secretaria de ambas Intendencias y en la referida Comisaria de dicha plaza. En su consecuencia las personas que quierán interesarse en dicho servicio dirigirán sus proposiciones suscritas por personas de conocido arraigo y suficiente responsabilidad con las demas formalidades y requisitos prevenidos. Zamora 16 de Marzo de 1855.—Mariano del Alcazar.

IMPRESA DEL BOLETIN.